

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****1898***Judici sobre delictes lleus 607/2019*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 13 de febrero a YOUNES KHEDHR.

Palma, 18 de febrero de 2020

El/La letrado de la Administración de Justicia

Fructuoso Hernandez

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

